RESOLUCIÓN No. 2648 - - - 18 MAR 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-006-2026**, cuyo objeto es: «***ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES, PARA ENTREGAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA***».

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de las funciones constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, las referidas en las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 *"...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..."*.

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación y, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el 23 de febrero de 2026, se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP.

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección No. **SAMC-DAAL-006-2026**, se recibieron observaciones a dicho documento, por parte de los siguientes interesados, las cuales fueron resueltas dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-DAAL-006-2026		
ÍTEM	**OBSERVANTE**	**FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**
1	NCS BRANDS SAS	24/02/2026 9:12:44 PM
2	ALMACENES ÉXITO S.A.	25/02/2026 8:26:17 AM
3	NCS BRANDS SAS	1/03/2026 9:44:07 PM
4	NCS BRANDS SAS	1/03/2026 11:13:27 PM
5	NCS BRANDS SAS	2/03/2026 12:00:13 AM
6	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S	2/03/2026 4:18:29 PM
7	LOGISTIC GROUP AH UT 2023	2/03/2026 4:24:26 PM

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y (publicidad de los pliegos de condiciones definitivos). De igual manera, se surtió la etapa de presentación y respuesta de observaciones.

18 MAR 2026 RESOLUCIÓN No. 2648

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-006-2026,** cuyo objeto es: «***ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES, PARA ENTREGAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA***».

Que mediante acto administrativo número 2136 del 3 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección No. **SAMC-DAAL-006-2026.**

Que se llevó a cabo la recepción de manifestaciones de interés del 3 al 5 de marzo de 2026, dentro de la cual se recibieron nueve (9) manifestaciones de interés en el siguiente orden:

LISTADO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-006-2026			
ÍTEM	**FECHA**	**HORA**	**PROPONENTE**
1	4/03/2026	9:27 AM	ACRYLUZSAS
2	4/03/2026	10:04 AM	MLS
3	4/03/2026	8:25 AM	BOSTONIA SAS
4	3/03/2026	7:59 PM	PLUXEECOLOMBIA S.A.S
5	3/03/2026	8:27 PM	NCS S.A.S
6	4/03/2026	11:46 AM	4 PODER 360
7	4/03/2026	7:16 PM	LOGISTICGROUP AH UT 2023
8	5/03/2026	5:31 AM	INVESTMENT JL SAS
9	3/03/2026	9:30 PM	GMI

Que el 10 de marzo de 2026, se llevó a cabo la diligencia de cierre, en la cual se presentaron las siguientes propuestas:

RESUMEN DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-006-2026	
No. DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROPONENTE**
PROPONENTE # 1	NCS BRANDS S.A.S.
PROPONENTE # 2	GROUP MLS S.A.S

Que el día 12 de marzo de 2026, se publicó el informe de evaluación jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas presentadas, que se resume de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 2648 - - - 18 MAR 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-006-2026,** cuyo objeto es: «***ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES, PARA ENTREGAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA***».

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-006-2026

NO. DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE # 1	NCS BRANDS S.A.S.	SE RECOMIENDA RECHAZO	SE RECOMIENDA RECHAZO	SE RECOMIENDA RECHAZO
PROPONENTE # 2	GROUP MLS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, encontrándose dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar.

Que el día 18 de marzo de 2026, se publicó el informe de evaluación final de los requisitos de orden jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas presentadas, así como de los requisitos de orden ponderable, que se resume de la siguiente manera:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-006-2026

NO. DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE # 1	NCS BRANDS S.A.S.	SE RECOMIENDA RECHAZO	SE RECOMIENDA RECHAZO	SE RECOMIENDA RECHAZO
PROPONENTE # 2	GROUP MLS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-006-2025

FACTOR	NCS BRANDS S.A.S.	GROUP MLS S.A.S
Oferta económica	SE RECOMIENDA RECHAZO	50
Aspectos Técnicos		34,5
Apoyo a la Industria Nacional		0
Emprendimiento y empresas de mujeres		0
Mipyme Nacionales		0
Puntos Totales		**84,5**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4

18 MAR 2026 **RESOLUCIÓN No.** 2648

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-006-2026,** cuyo objeto es: **«*ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES, PARA ENTREGAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA*».**

Que los miembros del Comité Evaluador una vez realizados los estudios jurídicos, financieros y de experiencia, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, recomiendan a la Directora Administrativa de Apoyo Logístico, delegada para contratar mediante decreto 2295 del 19 de diciembre de 2025, **ADJUDICAR** la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-DAAL-006-2026,** cuyo objeto es **«*ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES, PARA ENTREGAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA*»,** al proponente **GROUP MLS S.A.S.,** persona jurídica identificada con **NIT. 900068178-1,** y representada legalmente por la señora **MARTHA LILIANA SANCHEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 51.890.986 de Bogotá**.** La contratación tendrá un valor de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 429.350.000,00).**

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** procede a la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-DAAL-006-2026.**

Que en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-DAAL-006-2026,** cuyo objeto es **«*ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES, PARA ENTREGAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA*»,** al proponente **GROUP MLS S.A.S.,** persona jurídica identificada con **NIT. 900068178-1,** y representada legalmente por la señora **MARTHA LILIANA SANCHEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 51.890.986 de Bogotá**.** La contratación tendrá un valor de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 429.350.000,00).**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: *«(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».*

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el DISTRITO DE CARTAGENA, actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 2648---

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-006-2026**, cuyo objeto es: ***«ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES, PARA ENTREGAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA»***.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 MAR 2026

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico.
Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Sandra Escudero Castillo	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Hellen Tapias Moncrieff	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			